

Santiago de los Caballeros, Rep. Dom.  
25 de Julio 2022

A: Comité de Compras  
Edenorte dominicana, S. A.

**ASUNTO: Solicitud de RENOVACIÓN CONTRATO MANTENIMIENTO DE REPETIDORAS**

Distinguidos señores,

Solicitamos su autorización para la renovación del contrato de mantenimiento de las 4 estaciones repetidoras, estas estaciones son usadas para la comunicación entre el COR norte y las brigadas de la dirección de distribución.

Esta renovación se haría por medio de la empresa suplidora S&P comunicaciones y abarcaría un rango de fecha 01/10/2022 al 1/10/2025, realizándose un pago único Anual.

A los fines propuestos vale destacar que, de conformidad a la Ley No. 340-06, sobre compras y contratación de bienes, servicios, obras y concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, (en lo adelante Ley No. 340-06), específicamente en su artículo 6, párrafo numeral 3, dispone lo siguiente:

“Art. 6. Se excluyen de la aplicación de la presente Ley los procesos de compras y contrataciones relacionados con:

*[...] PÁRRAFO. - Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: 3. Las compras y contrataciones de bienes o servicios, con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica, [...].*

*En este mismo orden, consagra el artículo 3, numeral 6 del Decreto No. 543-12, al prever que:*

**ARTÍCULO 3.-** *Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: [...] 6. Proveedor Único. Procesos de adquisición de bienes o servicios que solo pueden ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica [...].*

En este sentido, las razones que entendemos justifican la adquisición indicada en el asunto, salvo su distinto parecer, se especifican a continuación:

Edenorte recibe los servicios de depósito y mantenimiento de las estaciones repetidoras desde el año 2004 por parte del suplidor antes mencionado.

1. El suplidor debe comprometerse a brindarnos los siguientes servicios y equipos:

1.1 Adquisición e instalación de equipos para mejora de la comunicación en las siguientes estaciones repetidora:

**a. Estación repetidora Loma el murazo:**

- i. 4 paneles solares Jingli 330w
- ii. 2 batería YiY modelo ESS de 9.22Kw/H 25.6.2
- iii. 1 inversor senoidal MPP solar modelo LV-2424
- iv. Sistema TRBONET,
- v. Sistema de cámaras,
- vi. 1 Mini pc para monitoreo
- vii. Gabinete de 29U

**b. Estación repetidora Loma Amaceyes:**

- i. 4 paneles solares Jingli 330w
- ii. 1 batería YiY modelo ESS de 9.22Kw/H 25.6.2
- iii. 1 inversor senoidal MPP solar modelo LV-2424
- iv. Sistema TRBONET,
- v. Sistema de cámaras,
- vi. 1 Mini pc para monitoreo
- vii. Gabinete de 29U

**c. Estación repetidora Loma Nevera:**

- i. 4 paneles solares Jingli 330w
- ii. 1 batería YiY modelo ESS de 9.22Kw/H 25.6.2
- iii. 1 inversor senoidal MPP solar modelo LV-2424
- iv. Sistema TRBONET,
- v. Sistema de cámaras,
- vi. 1 Mini pc para monitoreo
- vii. Gabinete de 29U

**d. Estación repetidora Loma Isabel de Torres:**

- i. 4 paneles solares Jingli 330w
- ii. 1 batería YiY modelo ESS de 9.22Kw/H 25.6.2
- iii. 1 inversor senoidal MPP solar modelo LV-2424
- iv. Sistema TRBONET,

- v. Sistema de cámaras,
- vi. 1 Mini pc para monitoreo
- vii. Gabinete de 29U

1.2 Resguardo, custodia y mantenimiento de los equipos de comunicación en las localidades:

- e. Los Mogotes/Amaceyes.
- f. Loma el Murazo.
- g. Loma Isabel de Torres
- h. Loma Nevera.

1.3 Ajuste de equipos duplexers.

1.4 Mantenimiento y solución de incidentes.

1.5 Asesoría y soporte.

Renta Anual de sistema de alimentación a 24V 360AH, 4 paneles 385W e inversor de 2400W con cargador solar incluido. En caso de algún daño en los equipos mencionados el suplidor será responsable de la sustitución sin ningún costo adicional.

Actualmente los circuitos que alimentan las estaciones repetidoras por su localidad son clase C y D lo que afecta el ciclo de carga del banco de baterías. Con la renovación de este contrato estaremos agregando mejoras al sistema de respaldo energético para hacerlo mucho mas estable y por ende menos interrupciones en el servicio ofrecido al COR norte y los demás departamentos que utilizan los servicios de comunicaciones vía radio frecuencia. También nos ayudara a disminuir casi a cero las interrupciones del servicio por la salida prolongada de los circuitos causadas por averías durante la temporada ciclónica.

Con la renovación del contrato agregando estas mejoras al servicio la empresa eliminara el costo de compras de baterías e inversores de respaldo para estos fines, también el ahorro de espacio en almacenamiento y el riesgo de que estos equipos se deterioren en almacén.

El costo del servicio de la renovación del contrato por 3 años es de RD\$8,319,000.00 con impuestos incluidos y se realizara un único pago por año de RD\$2,773,000.00.

El monto del pago Anual del servicio está contemplado en el presupuesto y POA de TI de este año.

Se despide atentamente,

  
Felipe Rodriguez  
Director de TI

